

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Nueve (9) de septiembre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2018- 00404ok

1. Se REANUDA el trámite del presente asunto, cumplido el término de su suspensión.

2. Previo a continuar con el trámite que merezca el presente asunto, se le pone en conocimiento a la parte actora lo manifestado por la parte ejecutada a folios del 81 al 83 para que si a bien lo tiene se pronuncie y haga las peticiones que estime pertinentes, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto. Igualmente se requiere a los ejecutados, a efecto de que acrediten el cumplimiento de la conciliación celebrada en audiencia anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **38** de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

E

874b09cccd0c71f5010919c19dd0d27c0d12cd1007db19500cdcb0d20012097cc

Documento generado en 08/09/2020 08:57:52 a.m.